

Este contenido se encuentra modificado temporalmente en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia electoral, con motivo del inicio del periodo de campañas.

Formato **CONAC**

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (**FISM**)

Ejercicio Fiscal 2015

Mixtla

Subsecretaría de Planeación
Dirección de Evaluación



Formato CONAC para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2015.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03 de Octubre de 2016.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30 de Noviembre de 2016.

1.4 Nombre de la persona responsable de la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

C. Tomás Alarcón Morales

Dirección de Estrategia Regional, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a los Municipios del Estado de Puebla, para determinar la pertinencia del logro de los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales o Especiales tanto federales como estatales relacionados, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Examinar las estrategias de focalización y cobertura implementadas a nivel municipal y comprobar la disponibilidad de información sobre conceptos poblacionales.
- Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados.
- Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicado en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Para lograr los objetivos generales y específicos antes señalados, se aplicó una valoración cualitativa ordinal del Fondo; realizada a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas (tal como se señala en la *Tabla 1*), con base en las evidencia documental proporcionada por la Administración Pública Municipal relacionadas con el procesos de gestión del Fondo, así como con información complementaria concentrada en registros

Tabla 1: Valoración cualitativa ordinal		
Sección temática	Preguntas	Subtotal
1. Descripción General del Fondo	---	---
2. Alineación estratégica y programática	1—5	5
3. Cobertura y focalización	6—10	5
4. Elementos sobre la eficiencia	11—15	5
5. Información para la eficacia y resultados obtenidos	16—20	5
Total		20

administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública.

Por otra parte, derivado de los análisis y valoraciones correspondientes, se generaron conclusiones y se emitieron recomendaciones para cada una de las secciones temáticas que integraron la evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios: Entrevista: Formatos: Otros: Especifique: Bases de datos oficiales publicadas por CONEVAL, SEDESOL, SHCP, entre otras.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Para el logro de los objetivos general y específicos de la evaluación, la Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicados en 2014, adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

Dicha evaluación contempló los siguientes métodos:

Valoración cualitativa ordinal: la cual se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 20 preguntas, agrupadas en 5 secciones temáticas, con base en las evidencias documentales recabadas en los medios electrónicos oficiales de SHCP, CONEVAL, INEGI y SEDESOL; así como datos concentrados en registros administrativos, bancos de información, evaluaciones previas y documentación pública.

Adicionalmente, se realizó trabajo de investigación y confrontación de fuentes por parte del equipo evaluador, y de manera complementaria se elaboraron instrumentos de recolección de información estandarizados y sistematizados, bajo los criterios y necesidades que demandó cada sección de evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

1. Se observó que el Fondo cuenta con normativa vigente, que permite una adecuada aplicación de los recursos, lo que contribuye a un adecuado cumplimiento de su objetivo, así mismo se establecen con mecanismos de seguimientos y monitoreo, que verifican el desempeño.
2. Se observó que el Fondo cuenta con una normativa robusta que permite conocer el objetivo, así como los proyectos que pueden realizarse con el mismo. El objetivo contribuye con los objetivos y metas de los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno.
3. En los Lineamientos de operación del FAIS se establecen con claridad los conceptos poblacionales susceptibles a beneficiar con obras y/o proyectos financiados con los recursos del FISM.
4. Se observó, que el municipio cuenta con mecanismos de planificación social, a partir de la realización de las sesiones de COPLADEMUN, así mismo se establece en la normativa que se realizaran dichas sesiones por lo menos una vez cada trimestre. Sin embargo, el municipio solo llevó a cabo 2 sesiones, por lo que se recomienda llevar a cabo 4 sesiones ordinarias.
5. El municipio presenta una priorización de obras, derivado de las sesiones del COPLADEMUN, siendo congruentes con el Catálogo de FAIS.

6. Las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2015 cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los lineamientos del Fondo.
7. El Fondo cuenta con lineamientos claros en el que se describe los procesos de gestión, así como los mecanismo para la generación de información de resultados, siendo una herramienta de seguimientos y monitoreo de los logros del Fondo.
8. Se identifico la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los resultados del Fondo, a través de informes realizados por SEDESOL y SHCP, así como por le municipio a través de las sesiones de COPLADEMUN y CODESO.
9. Se cuenta con evidencia documental proporcionada por el municipio de Mixtla, sobre un padrón de beneficiarios, en el que es posible identificar el nombre del beneficiado, nombre de la obra y localidad, sin embargo, no cuenta con una clave única de identificación por persona beneficiada. Asimismo, cabe mencionar que dicha relación no es consistente con la información reportada en los informes obras, teniendo un número mayor de personas atendidas respecto al desglose por nombre.
10. Se identifica que los indicadores de gestión no miden completamente el objetivo del Fondo, ya que no contempla todos los ámbitos de acción del mismo, por lo que se sugiere a la SHCP, la verificación de los indicadores de competencia municipio, a fin de que reflejen todos los rubros en los que incide el fondo (agua y saneamiento, educación, salud y vivienda), permitiendo una valoración con mayor precisión sobre el desempeño del mismo.
11. En la evidencia documental proporcionada por el municipio de Mixtla, no se identificó indicadores adicionales que permitan realizar un seguimiento y monitorio del desempeño del fondo por parte del municipio. Asimismo, cabe mencionar que el PMD del municipio de Mixtla cuenta con un apartado de indicadores por eje rector, permitiendo identificar conceptos relacionados con el objetivo del Fondo, sin embargo, se observa oportunidad de mejora en la construcción de los mismos, ya que no se encuentran apegados a la Metodología del Marco Lógico (MML), limitándose sólo al nombre, sin establecer elementos básicos, como definición, método de cálculo, línea base, unidad de media, meta y medios de verificación.
12. Se observa inconsistencia en la información reportada, ya que a nivel de proyectos se identifico duplicidad en cuanto a obras registradas. No se reporta información para los dos primeros trimestres siendo que en el primer trimestre el municipio ya cuenta con información sobre las obras planeadas para el ejercicio fiscal. A nivel financiero se identifica inconsistencia en la información, ya no corresponde con la información contenida en el nivel de proyectos, así como no se reporta información en los dos primeros trimestres.
13. Para el caso de la ficha de indicadores no se registra metas desde el primer trimestre, dicha información debe guardar relación con las obras planeadas que se van a llevar acabo durante el ejercicio fiscal, con lo cual permitirá medir el avance trimestre a trimestre, mostrado una orientas al desempeño por parte de la gestión del municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias o instituciones.

2.2.1 FORTALEZAS:

1. Se cuenta con lineamientos específicos para la operación del fondo, en el que se incluye el objetivo establecido del FISM, la población objetivo y la explicación de los bienes y servicios que proporciona a la población beneficiaria
2. Existe fundamentos normativos que sustenta el tipo de intervención y/o proyectos que se pueden financiar con los recursos del Fondo.
3. Se identifica una contribución del fondo con los objetivos y metas de instrumentos de planeación estatales y nacionales.
4. Se establecen los conceptos poblacionales en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.
5. El Fondo establece con precisión el destinos de las obras que contribuyan a mejorar el rezado social y la pobreza extrema del municipio.
6. Existen mecanismos normados sobre la participación social en el proceso de planeación y seguimientos de las obras.
7. El Fondo cuenta con lineamientos claros, en los que se describen con precisión los mecanismos de gestión, a fin de asegurar una adecuada aplicación de los recursos del mismo, apegados a la Ley de Coordinación Fiscal.
8. La MIR del FAIS, esta estructurado bajo la Metodología del Marco Lógico contando con indicadores que permite medir el desempeño del Fondo.

2.2.2 OPORTUNIDADES:

- El cambio de la administración estatal, permitirá una actualización del PMD, brindando la oportunidad al municipio de integrar información del Fondo al instrumentos de planeación, identificando con claridad las necesidades prioritaria que podrán ser atendidas con los recursos del FISM.
- Disponer de los recursos del FISM para realizar el Programa de Desarrollo Institucional, que tiene por objetivo “mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los municipios para un efectivo combate a la pobreza”.

2.2.3 DEBILIDADES:

- No se cuenta con un diagnóstico específico del FISM en el que se estableces las necesidades a atender con los recursos del Fondo.
- Los operadores del fondo no cuantifican las poblaciones Potencia, Objetivo y Atendida, limitando la adecuada focalización y cobertura de las obras a realizar con los recursos del fondo.
- No se cuenta con una estrategia de cobertura que sea de largo plazo, limitando la planeación al periodo de la presenta administración municipal.
- No se integra información del Informe Anula publicado por SEDESOL en el proceso de planeación del municipio.
- No se llevaron acabo la totalidad de sesiones del COPLADEMUN como lo establece la normativa vigentes.
- No se identificaron mecanismo de difusión sobre la rendición de cuentas en medios electrónicos por parte del municipio.
- El municipio no estableció indicadores adicionales para medir el logro del Fondo.
- Los indicadores establecidos en el PMD no se encuentran contruidos baja la Metodología del Marco Lógico, lo que limita el seguimiento y monitorio del desempeño del Fondo.
- La información reportada por el municipio no cumple con las características de veraz, oportunidad y consistente.
- El municipio no reporta de manera trimestral el avance de los resultados obtenidos del Fondo.

2.2.4 AMENAZAS:

- Cambio de la metodología por parte del INEGI en la medición de la pobreza puede ocasionar problemas en la identificación de las carencias y de la población a atender.
- La periodicidad con la que se actualiza la información de los reportes de pobreza, localidades y habitantes, ya que afectan a la planeación de las acciones a realizar.
- Debe existir consistencia del Catálogo de obras del FAIS en el paso del tiempo para que el municipio pueda realizar una planeación de obras a largo plazo.
- Tomando en cuenta la existencia del Catálogo de obras del FAIS, se considera que no existe oportunidad para el municipio de atender las necesidades de su población que son observables pero no medibles en los reportes y no contenidos en la normatividad vigente.
- No hay evidencia de la validación de la información que proporciona el municipio al PASH y genera inconsistencias entre la evidencia y los reportes oficiales. De igual manera, la fluctuación en la captura de metas y avances ocasiona que los indicadores del portal del PASH no proporcionen información veraz.
- Los indicadores que se incluyen en el PASH no muestran los avances reales de las acciones que realizan, toda vez que son muy generales y no se actualizan conforme al Catálogo de obras del FAIS contenidos en los lineamientos generales para la operación del FAIS.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

1. Se observó que el Fondo cuenta con normativa vigente, que permite una adecuada aplicación de los recursos, lo que contribuye a un adecuado cumplimiento de su objetivo, así mismo se establecen con mecanismos de seguimientos y monitoreo, que verifican el desempeño.
2. Se observó que el Fondo cuenta con una normativa robusta que permite conocer el objetivo, así como los proyectos que pueden realizarse con el mismo. El objetivo contribuye con los objetivos y metas de los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno.
3. Además de contar con los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los que se detallan claramente los procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia de los recursos del fondo, ya que cuentan con un Catálogo que define un listado de proyectos de infraestructura social básica, y se encuentran alineados al objetivo de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Lo anterior, permite cumplir con su objetivo y verificar el desempeño a través de mecanismos de seguimiento y monitoreo del fondo.
5. A nivel municipal no se identificó un diagnóstico específico del FISM, en el que se identifiquen la cobertura y la problemática a atender. Sin embargo, el PMD cuenta con un Anexo de obras por año (2014-2018) en el que se identifica un banco de obras que se realizarán a lo largo de la administración municipal. Dichas obras se relacionan con las necesidades identificadas en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.
6. En relación a los indicadores a cargo del municipio se observa inconsistencia en la planeación de las metas y acciones a realizar, razón por la cual es importante considerar las necesidades identificadas en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social y verificar los lineamientos contenidos en el portal http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico
7. Finalmente, el municipio no cuenta con una evaluación previa y por ende no tiene ASM que sirvan para enriquecer el desempeño del fondo.

3.2 Describir jerárquicamente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Se recomienda al municipio de Mixtla que lleve a cabo un diagnóstico, en el que se integre la información del *“Informe Anual sobre la Situación de pobreza y Rezago Social”*, publicado por el SEDESOL, a fin de orientar con mayor precisión la planeación de los recursos a problemas prioritarios para mejorar el bienestar de la población en situación de pobreza y rezago social.
2. Se recomienda al municipio cuantificar las poblaciones, de acuerdo a los lineamientos mencionados.
3. El municipio presenta una priorización de obras, derivado de las sesiones del COPLADEMUN, siendo congruentes con el Catálogo de FAIS, sin embargo las actas definidas en las sesiones no presentan información sobre el origen de los recursos, por lo que se recomienda integral al proceso de planeación el origen de los recursos y el posible costo de los proyectos.
4. Las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2015 cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los lineamientos del Fondo, sin embargo, se recomienda al municipio contemplar la información del Informe Anual sobre la Situación de pobreza y Rezago Social, en el que se presentan los principales indicadores de pobreza y rezago social del municipio.
5. El Fondo cuenta con lineamientos claros en el que se describe los procesos de gestión, así como los mecanismos para la generación de información de resultados, siendo una herramienta de seguimientos y monitoreo de los logros del Fondo, por lo que se recomienda al municipio conocer y apegarse a dichos lineamientos a fin de mejorar de manera eficiente la aplicación de las aportaciones del Fondo.
6. Se identificó la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los resultados del Fondo, a través de informes realizados por SEDESOL y SHCP, así como por el municipio a través de las sesiones de COPLADEMUN y CODESO, sin embargo se recomienda al municipio la creación de un portal de internet, a fin de difundir la información del Fondo.
7. En la evidencia documental proporcionada por el municipio de Mixtla, no se identificó indicadores adicionales que permitan realizar un seguimiento y monitoreo del desempeño del fondo por parte del municipio. Por lo anterior se sugiere al municipio la utilización de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de los mismos, ya que es una herramienta que facilita el proceso de planeación, ejecución y evaluación de proyectos, haciendo énfasis en la orientación por objetivo. Asimismo se sugiere se elabore una MIR del FISM a nivel municipal, con base en la *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* del CONEVAL, así como con la información contenida en el *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*, publicado por la SEDESOL.
8. La información reportada en el PASH por el municipio no cumple con las características de veraz, oportunidad y consistente, por lo que se recomienda a los operadores de Fondo verificar la normativa vigente, así como revisar la información y lineamientos contenidos en el portal http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación:	4.2 Cargo
Tomás Alarcón Morales	<i>Director de Estrategia Regional</i>
Carmen Mireya Calderón González	<i>Subdirectora de Evaluación de Programas</i>
Glorhya Horsfieldi Romero Solares	<i>Jefa de Departamento de Programas Federales</i>
David Hernández Rojas	<i>Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales</i>

4.3 Institución a la que pertenece:

Dirección de Estrategia Regional y Dirección de Evaluación, adscritas a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

4.4 Principales colaboradores:

Carolina Olague Mota	<i>Supervisora</i>
Marco Antonio Sánchez González	<i>Analista</i>

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

tomas.alarcon@puebla.gob.mx
carmen.calderon@puebla.gob.mx
glorhya.romero@puebla.gob.mx
david.hernandezr@puebla.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada):

(01 222) 229 70 00 ext. 4090

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

◆ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas:

FISM

5.3 Ente público coordinador de(los) programa(s) evaluados:

⇒ Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial: Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s):

Federal: Estatal: Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):

- Ayuntamiento Municipal de Mixtla
- Dirección de Obras Públicas de Mixtla

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada:

Nombre, cargo y unidad administrativa:	Correo electrónico y teléfono con clave lada:
C. Cirilo Munguía Espíndola <i>Presidente Municipal de Mixtla</i> Ing. Tulio Guadalupe Camacho Cruz <i>Director de Obras Públicas</i>	Xxx @hotmail.com (01 224) 101 10 22 tulio_camacho_cruz@hotmail.com (01 249) 111 72 10

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa:	<input type="checkbox"/>	6.1.4 Licitación Pública Internacional:	<input type="checkbox"/>
6.1.2 Invitación a Tres:	<input type="checkbox"/>	6.1.5 Otros (<i>justifique</i>):	<input checked="" type="checkbox"/>
6.1.3 Licitación Pública Nacional:	<input type="checkbox"/>		

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 35 fracción XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 5 fracciones I y IX; artículo 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 49 fracciones XXXII y XXXIII; y 53 fracciones II, X, XI, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, le corresponde diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y fungir como instancia técnica de evaluación, teniendo la facultad de realizar por sí, las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Evaluación (PAE).

En función de lo anterior, la Dirección de Evaluación realizó la Evaluación del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal* e informó sobre este proceso al municipio de Mixtla, a través de:

- * **Oficio No. SFA/SSP/550/2016** dirigido al: C. Cirilo Munguía Espíndola
- Aceptando la atenta invitación para que el municipio de Mixtla participe en el proceso de evaluación, mediante el oficio:
- * **Oficio No. MMP´108/16** dirigido a la: C. Karem Marielle Rojo

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

No aplica

6.3 Costo total de la evaluación:	6.4 Fuente de financiamiento:
Sin costo	No aplica

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado *“Evaluación de Resultados”*:
<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado *“Evaluación y Rendición de Cuentas”*, sub-apartado *“Resultados de las Evaluaciones”*: <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>
- Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado *“Recursos Federales”*:
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>

Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado *“Resultado de las Evaluaciones”*:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:

- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), funcionalidad “Evaluaciones”:
<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>
 - Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado, apartado “Evaluación de Resultados”:
<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
 - Portal de Armonización Contable de la SFA Puebla, apartado “Evaluación y Rendición de Cuentas”, sub-apartado “Resultados de las Evaluaciones”: <https://www.ifa.puebla.gob.mx/>
 - Portal de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado “Recursos Federales”:
<http://www.lgcg.puebla.gob.mx/>
- Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), apartado “Resultado de las Evaluaciones”:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>